

-----  
Departamento. Adquisiciones  
GWAC/PCAC/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Noviembre 18 del 2019.-

**VISTOS**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 3 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°145, fecha 08.11.2019, Movilización, Solicita orden de compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1899, Fecha 05.11.2019.
6. Términos de Referencia.
7. Cotización.

**CONSIDERANDO:**

Que, por las necesidades y obligaciones del municipio, se hace necesario mencionar que éste órgano ha realizado constantemente arreglos y reparaciones viales a calles y pasajes de la comuna, además arrendando camiones para la limpieza de fosas sépticas a las casas de sectores rurales que no poseen alcantarillado aún y son de escasos recursos en la comuna.

Para brindar el mejor servicio posible a la ciudadanía en cuanto a movilidad y limpieza de fosas sépticas domiciliarias y sabiendo que una de sus funciones principales es la atención a la ciudadanía, es que se decidió conjuntamente con el Concejo Municipal la adquisición de un camión multiuso, que realizará la función de limpiar fosas sépticas y bacheos.

La compra del camión multiuso vino a solucionar en gran parte la demanda ciudadana en cuanto al mejoramiento de calles y pasajes(bacheo) y la limpieza de las fosas sépticas domiciliarias.

Entendiéndose la importancia del Camión multiuso para la comunidad, y ante el **imprevisto** de la falla de la bomba de alta presión del mismo, se hace **urgente** repararla a la brevedad, para poder continuar con la prestación de servicios a la comuna.

Según memorándum N°145 de Movilización y antecedentes que acompañan, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Marcelo A. Pozo Pulgar, por considerarse en el Art. 10, número 3, que dice relación con “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*”.-

**DECRETO**

**1.- APRUEBESE**, términos de referencia.

**2.- AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **MARCELO ANTONIO POZO PULGAR**, Rut N°11.555.067-5, por un monto de \$ 571.200 con IVA, por lo señalado en el considerando.-

3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



**FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES**  
Administradora Municipal

c.c.  
\* Adm. Y Finanzas (1)  
\* Transparencia (1)  
\* Archivo (1)